

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 84 de 25 Marzo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Conforme al art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, que estableció, para todos los efectos legales, una nueva clasificación de Notarías, los Notarios que en la actualidad desempeñen sus cargos en capitales de Juzgado que no sean de ascenso ó de término, ó tengan menos de 10.000 habitantes, no pueden ascender á Notarías de capital de provincia en el turno de antigüedad que estableció el Real decreto de 21 de Octubre de 1901, viéndose privados dichos funcionarios de un derecho que han venido disfrutando hasta la publicación del Real decreto que ha dado nueva organización al Notariado.

Como quiera que éste se inspira en el respeto á los derechos adquiridos por los Notarios, y es equitativo la pretensión de los que han acudido á este Ministerio en solicitud de que se les conceda, en el expresado turno, un ascenso que autorizan las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido ha bien disponer lo siguiente:

Artículo único. No obstante lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, todos los actuales Notarios de cabezas de partido, correspondientes á la nueva tercera categoría, deben considerarse como de la inmediata inferior á la que tienen las capitales de provincia en que no haya establecida Audiencia territorial, para los efectos del art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1903.—E. Dato.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

«Gaceta» núm. 81 de 22 Marzo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por Juan Rando Camero, mozo del alistamiento de Colmenar, de esa provincia, del remplazo de 1899, alzándose del acuerdo de esa Comisión mixta de reclutamiento, que le declaró soldado en la revisión de 1901 por no estimar la excepción alegada de hijo único de padre pobre y sexagenario:

Resultando que al revisar en el año 1901 la excepción expuesta, de la que el interesado venía gozando desde el año de su remplazo, esa Comisión mixta de Reclutamiento le declaró soldado, por acuerdo de 27 de Junio, en razón á no haberse presentado todos los documentos que se le reclamaron para completar el expediente justificativo de aquélla, consistiendo la falta en no hallarse transcrita en el Registro civil la partida del matrimonio canónico contraído por el padre:

Resultando que interpuesto recurso dealzada, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado informó que procedía desestimarle y confirmar el acuerdo de la Comisión mixta, por entender que no se hallan probados los extremos de la excepción propuesta, faltando en el expediente la certificación de haber sido transcrita en el Registro civil la partida de casamiento de los padres del mozo, cerificado el año 1877:

Resultando que este Ministerio consideró necesario para resolver oír el parecer del Consejo de Estado en pleno, especialmente en lo que se refiere al valor que para los fines del reclutamiento puede darse á las partidas de matrimonio canónico y de nacimiento no transcritas al Registro civil, en concordancia con la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Octubre de 1894 que se cita en el recurso, y dispuso fuera, en consecuencia, nuevamente remitido á informe del mismo Consejo en pleno, quien lo devolvió con su dictamen:

Considerando que el matrimonio de los padres del mozo Juan Rando Camero data del año 1877, antes del Código civil, siéndole aplicable el artículo 77, según el 53 del mismo:

Considerando que, según la legislación anterior al Código, y posterior al decreto de 9 de Febrero de 1875, las sanciones estatuidas contra la falta de taanscripción en el Registro civil de la partida parroquial no alcanzaban hasta destruir la legitimidad de la prole habida en matrimonio:

Considerando además, que el mozo fué inscrito al nacer como hijo legítimo en el Registro civil, y aparece en posesión constante de tal estado:

S. M. el Rey (q. D. g.) oído el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se ha servido revocar el fallo de la Comisión mixta y declarar soldado condicional á Juan Rando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1903.—A. Maura.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Málaga.

«Gaceta» núm. 83 de 24 Marzo

Quinta sección.

Número 2.204.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Conclusión de la relación de contribuyentes de la zona 10.ª de la provincia que aparece en el núm. 78.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
JAVALI NUEVO		
6228	Antonio Pérez Rubio.	4'96
33	Antonio Enrique Artero.	5'94
48	Antonio Artero.	7'09
50	Alfonso Gómez Beltrán.	1'86
897	Antonio Marin González.	1'92
907	Fernando Beltrán Ibáñez.	1'85
21	Francisco Marin.	2'23
26	Francisco Marin Garrido.	1'85
80	Juan Pérez López.	5'94
85	José Sánchez Santiago.	5'68
86	José López Pérez.	4'83
7015	José Carrillo Carrillo.	3'33
18	José González Franco.	1'86
23	José Gambin.	3'33
35	Joaquín López.	3'79
39	José Torres Velázquez.	3'59
55	José González Pérez.	2'97
62	José Marin Hernández.	2'03
76	Juan López Cascales.	2'23
98	María Cómez Ruiz.	1'87
105	María Chumillas Martínez.	2'97
9	María Lozano San Nicolás.	1'86
18	Matilde Cervera.	2'22
40	Pedro José Tomás Pérez.	1'87
53	Salvador González.	2'22
68	Viuda de José Almagro.	65'57
837	Antonio Pérez Celdrán.	2'22
41	Antonio Pérez.	3'17
49	Antonio Vázquez.	2'22
71	Antonio Velázquez Nicolás.	2'97
78	Alfonso Velázquez Pérez.	3'03
91	Catalina Ferrer.	2'22
924	Francisco Velázquez.	2'22
43	Francisco González Turpin.	2'21
66	Ginés García Barquero.	2'22
76	Isabel Martínez López.	2'22
82	José Velázquez Nicolás.	2'97
91	José Fenor.	2'22
97	José Barquero Monreal.	2'22
7010	Josefa González.	2'22
11	José Cascales Velázquez.	2'97
20	Juan el Viejo.	2'97
45	Juan Chumilla.	2'97
49	Josefa Marin Mena.	2'72

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
7066	Juan José Martínez Martínez.	1'75	7611	José Martínez Carreras.	2'97
70	Joséfa Gómez López.	2'97	19	Juan García Campoy.	2'97
71	José Torrecilla Lajarin.	2'72	25	José Hellin Navarro.	3'32
73	José Torres Hernández.	2'97	29	José Valverde Cascales.	2'72
86	José Toros Cárceles.	2'71	77	Pedro Gil Gómez.	2'22
93	Mariano González Turpin.	2'22	714	Salvador Carrillo.	2'97
104	María Martínez López.	2'22	21	Teresa Ruiz.	2'97
17	María Martínez González.	2'22	442	Antonio Ballesta Capel.	2'98
21	Pedro Luna González.	2'22	511	Ginés Martínez.	3'49
26	Pedro Ramírez Torres.	1'96	655	María Ramírez Ruiz.	2'98
28	Pedro Martínez.	2'22			
31	Pedro Ruiz Barqueros.	2'22			
45	Roque Vidal.	2'22			
47	Salvador Viró Pérez.	2'97			
51	Sebastián Pérez.	2'97			
60	Tomás González Cascales.	2'22			

Anuales.

6952	Ginés Almagro Jara.	2'95
61	Ginés Gómez Beitrán.	1'74
7136	Pedro Martínez.	2'98
42	Rosa Beltrán.	1'49
44	Ruperto de San Nicolás.	3'17

JAVALÍ VIEJO

7201	Domingo Funes.	5'61
23	Ginés Gómez Hernández.	1'85
52	Juan Pérez Zapata.	2'09
77	Joséfa Hellin Martínez.	1'72
92	Manuel Funes Díaz.	3'95
307	Pedro Laborda Ferrer.	1'73
25	Viuda de Juan de la Cruz.	1'85
7182	Antonio Hernández Sánchez.	2'22
84	Antonio Gil Martínez.	2'97
222	Ginés Belmonte.	1'84
35	Herederos de Antonio Pérez-Oliva.	1'96
37	Isabel y Ana García.	2'97
42	Juan José Castaño Ballesta.	2'22
59	Juan Hernández Silvestre.	2'22
66	José Hellin Sánchez.	2'47
70	Juan Sánchez Gil.	2'22
93	María Pérez Sánchez.	2'59
303	Pío Ballesta Ortiz.	2'22
27	Simón Vázquez.	2'21
24	Viuda de Pedro Jiménez.	1'81
26	Vicente García.	2'97
58	José Martínez.	2'98
318	Teresa Sánchez, viuda.	2'98
23	Viuda de José García Hernández.	2'97

LA ÑORA

7435	Antonio Sánchez Olmos.	1'85
66	Blas Hernández Agulló.	1'73
77	Diego Ortiz Ballesta.	1'86
78	Diego Abellán Gómez.	2'22
83	Dolores Vázquez Nicolás.	8'40
512	Ginés Aroca Martínez.	1'85
21	Ildefonso Sánchez Aguilar.	1'85
26	José Marin Rubio.	1'92
32	Juan Sánchez (a) Casado.	1'85
45	José López Abellán.	2'78
59	José Martínez Campoy.	4'44
61	Juan Pagán Toledo.	1'87
66	José Díaz Serrano.	1'85
72	José Cerezo Jiménez.	4'09
73	Joséfa Sánchez Robles.	1'85
77	José Hernández Gil.	4'62
600	Joséfa Hernández González.	4'04
50	María García, viuda.	1'85
52	Manuel Díaz García.	1'85
53	María García, viuda.	2'60
78	Pedro Matencio.	1'86
83	Pedro Marcos Poveda.	2'97
85	Pedro Castaño García.	2'73
98	Rosendo Serrano Rubio.	1'85
708	Saturnino Sánchez Vidal.	3'07
10	Santiago Hernández.	2'71
15	Teresa Robles, viuda.	2'22
23	Viuda de José Antonio Gómez.	68'92
431	Antonio Jiménez Gómez.	2'22
32	Antonio Hellin Hernández.	2'22
82	Catalina Salas, viuda.	2'22
85	Diego Abellán Martínez.	2'97
93	Francisco Oliva Rubio.	2'97
501	Francisco Sánchez Munuera.	2'70
22	Ginés Ballesta Nicolás.	2'97
30	Isabel Rubio Marin.	2'97
42	Juan Pedro Silvestre.	2'59
46	José García Gil.	2'22
52	Juan Rosillo Abellán.	2'36
62	Joaquín Navarro Atenza.	2'97
604	Juan Gil Abellán.	2'97
	Juan Díaz Sánchez.	2'97

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.
Murcia 14 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.397.

Edicto.

Zona 10.^a—Contribución urbana.—
Diputaciones de Murcia.—3.^o trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.^a zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos, que con fecha 29 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALJUCER		
5185	Alfonso Zamora Ruiz.	2'25
86	Antonio Avilés Vidal.	2'75
90	Antonio González Cánovas.	2'61
93	Antonio Escudero Martínez.	8'19
97	Antonio Martínez Moreno.	2'75
204	Andrés García Abellán.	1'86
8	Ceferino Martínez Cárceles.	14'61
9	Carmen Murcia González.	2'38
13	Dolores Martínez Egea.	2'25
25	Francisco Pérez Saravia.	1'86
26	Francisco González Saravia.	2'83
27	Francisco Roca Navarro.	8'72
28	Francisco Auiles Vidal.	2'57
33	Francisco Galera Hernández.	4'84
37	Francisco Galera.	2'26
38	Francisco Gallego Torres.	2'26
41	Ginés González.	1'86
43	Herederos de Salvador Egea.	2'68
52	José Carrasco.	2'25
59	José Antonio Aroca.	7'67
66	José Murcia González.	1'86
69	Juan José Egea Montalván.	2'76
70	José Sánchez Guirao.	2'76
71	José Vidal.	2'68
75	José Pujante Vidal.	3'05
76	José Poveda.	3'40
80	Juan López Franco.	3'05
81	Julián Jiménez García.	4'47
86	José Fuentes Caveno.	2'76
88	Juan Pardo Ramirez.	2'23
89	Juan Martínez López.	2'23
90	José Antonio Nicolás Orenes.	2'23
300	Mariano Aroca Ruiz.	2'76
7	Miguel Nicolás Olmos.	2'23

(Se continuará)

Número 331.

Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.

N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.	N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
		ALBUDEITE					
	Año 1895-96.	Diego, Salvador, Antonio é Isabel López Martínez.	114 90	1061	Año 1895-96.	Diego, Salvador, Antonio é Isabel López Martínez.	114 90
	Id.	Ginesa López Ripoll.	32 73	62	Id.	Ginesa López Ripoll.	32 73
	Id.	Ambrosio y Francisco López Ripoll.	11 12	63	Id.	Ambrosio y Francisco López Ripoll.	11 12
		PLIEGO					
1030	Año 1894-95.	José López Abenza	4 54	64	Id.	Salvadora Ponce López.	30 39
		BULLAS					
31	Id.	Francisco Carreño Góngora.	88 86	65	Id.	Dolores, Francisco, Antonio, Alfonso, Ginesa, Juan y Bernabé Ponce López.	158 78
		MULA					
32	Id.	Juana Llamas Gil y hermanos.	5 40	66	Id.	Maria Magdalena Vicente López.	27 70
		BULLAS		67	Id.	Federico López Hidalgo.	15 83
33	Id.	Juan Antonio Escamez García.	50 84	68	Id.	Antonio, Santiago, Dolores, Maria, Juan y Salvador López Ripoll.	102 35
34	Id.	Francisco Salustiano Escámez López.	50 84	69	Id.	Isabel, Juan, Miguel, Francisco y Antonio López Hermosilla.	130 63
35	Id.	Juan Francisco Escámez Sánchez.	12 70	70	Id.	Joaquín, Esteban, Antonio, Josefa, Dolores y Amalia Sandoval López.	152 57
36	Id.	Miguel Antonio Escámez García.	50 84	71	Id.	Dolores y Ginesa Ponce Sandoval.	86 63
37	Id.	Alonso Escámez Sánchez.	12 70	72	Id.	Rosario López Gil.	13 89
38	Id.	Juana Dolores Escámez Sánchez.	12 70	73	Id.	Antonia Sandoval Vicente.	2 97
39	Id.	Ana Maria Escámez Sánchez.	12 70	74	Id.	Maria Magdalena Sandoval.	2 94
		MULA		75	Id.	Esteban Sandoval Vicente.	3 52
40	Id.	Gabriel Gutiérrez Pastor.	75 68	76	Id.	Francisco Asís Sandoval.	2 82
		ALBUDEITE		77	Id.	Antonio Sandoval Vicente.	2 82
41	Id.	Juana Maria Férez Cañada.	22 09	78	Id.	Maria Magdalena Ripoll.	3 25
42	Id.	Francisco Peñalver Ferez y hermanos.	27 34	79	Id.	Joaquín, Juan, Josefa y Antonio Contreras Sandoval.	17 86
		MULA		80	Id.	Isabel y Antonio Ponce de León.	29 92
43	Id.	Francisco Gutiérrez Pastor.	193 51			MURCIA	
44	Id.	Josefa Gutiérrez Pastor.	70 88	81	Id.	Dolores y David Valcárcel Melgarejo.	1233 36
		MOLINA		82	Id.	Julia Valcárcel Benavente y hermanos.	209 99
45	Año 1895-96.	Mateo Gambin Beltrán.	4 50			ARCHENA	
46	Id.	Francisca Maria Lorenzo.	69 »	83	Año 1896-97.	Salvador Martinez Martinez.	4 50
47	Id.	Enrique Fernández Ibáñez.	222 28			MULA	
		BULLAS		84	Id.	Cristóbal Artero Fuentes.	11 25
48	Id.	Alfonso Garcia Gea.	44 62	85	Id.	José Pantoja Molina.	0 03
49	Id.	Maria Rosario y Maria Teresa Garcia Fernández.	37 66			PLIEGO	
50	Id.	Domingo, Salvador, Engracia, Salvadora, Maria Rosario y Maria Isabel López Moya.	586 26	86	Id.	Antonio Martinez Huertas.	0 25
		ARCHENA		87	Id.	Vicente Riaú Leyva.	22 50
51	Id.	Josefa López Martinez.	65 86	88	Id.	Pedro Laborda Fenoll.	1 17
52	Id.	Antonio Martinez González.	8 28			BULLAS	
		CIEZA		89	Id.	Blas, Ana, Jenaro y Maria Rosario Sánchez.	51 48
53	Id.	Juan López Gil.	0 09			CEUTÍ	
		MULA		90	Id.	Pablo Perea Marti.	14 41
54	Id.	Agueda Ortega López.	35 92			ARCHENA	
		PLIEGO		91	Id.	Pedro Motellón Sáez.	24 »
55	Id.	Francisco, Catalina y Ginés Vivo Ruiz.	144 17			PLIEGO	
		MOLINA		92	Id.	Antonio Leyva Molina.	0 07
56	Id.	Dolores Beltrán Hernández.	7 »	93	Id.	Pósito de Labradores.	1 22
		BULLAS		94	Id.	El Ayuntamiento.	0 05
57	Id.	Tomás López Egea.	198 61	95	Id.	Sebastián Molina Cava.	10 25
		MULA				BULLAS	
58	Id.	Juan Pedro Cervantes.	45 50	96	Id.	Alfonso Gil Muñoz.	33 16
		YECAL		97	Id.	Maria del Pilar Fernández López.	18 61
59	Id.	Pascual Ibáñez Fernández.	211 60			ALGUAZAS	
60	Id.	Antonio Ibáñez Spuche.	449 70	98	Id.	Juan Martinez López y otros.	450 91
						BULLAS	
				99	Id.	Juan González Guirado.	8 52
				100	Id.	Maria Dolores Caballero Espin.	20 05
						MULA	
				1	Id.	Pedro Hernández Fajardo.	4 50

N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
1102	Año 1896-97.	José Gaona Cánovas.	0 19
		BULLAS	
3	Año 1897-98.	Manuel Sánchez Valverde.	9 00
4	Id.	Alfonso Gil Muñoz.	86 99
		ARCHENA	
5	Id.	José del Castillo Molina.	196 85
		MULA	
6	Id.	José Antonio Mellado Salas.	0 10
7	Id.	Ginés Lara Fernández.	0 50
		BULLAS	
8	Id.	Josefa Caballero López.	5 99
9	Id.	José y Alfonso Fernández Gea.	10 94
10	Id.	Antonio, Fernando, María, Juan, Antonia, Francisco y Francisca Fernández Caballero.	39 78
		ARCHENA	
11	Id.	Isabel Vélez López.	21 38
		BULLAS	
12	Id.	Catalina Sánchez Jiménez.	155 41
13	Id.	Fernando Jiménez González.	155 41
14	Id.	Francisca Fernández Jiménez.	158 39
		MOLINA	
15	Año 1898-99.	José Martínez Hernández.	107 67
16	Id.	Policarpo Hernández Linares.	34 21
17	Id.	María Teresa Martínez Hernández.	75 68
		ARCHENA	
18	Id.	Ramón Rojo Vera.	76 10
		BULLAS	
19	Id.	Telesforo Diago Sánchez.	0 15
20	Id.	Salvador Campoy Diago.	83 53
21	Id.	Manuel Sánchez Valverde.	33 15
		ARCHENA	
22	Id.	Martin Ríos Pérez.	33 60
23	Id.	Miguel Vera López.	78 75
		BULLAS	
24	Id.	Ginés Fernández Ruiz.	28 02
25	Id.	Ginés Fernández Espin.	17 69
26	Id.	Juan Espín Amor.	45 94
		CEUTÍ	
27	Id.	Tomás Sánchez Navarro.	0 70
		BULLAS	
28	Año 1899-900.	Manuel Sánchez López.	63 00
		MULA	
29	Id.	María Toro Toro.	129 15
30	Id.	José Martínez.	31 50
31	Id.	Pascual Ubeda.	10 08
32	Id.	Pósito de Labradores.	2 91
33	Id.	Francisco Boluda Sánchez.	23 22
		PLIEGO	
34	Id.	Pósito de Labradores.	4 30

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 379.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo José García Almagro, núm. 28 del sorteo del corriente año, hijo de Antonio y Ginesa, natural y vecino de esta villa, provincia de Murcia a los actos del alistamiento, sus rectificaciones, sorteo, ni clasificación y declaración de soldados, a pesar de las citaciones y edictos publicados, el Ayuntamiento de mi presidencia, lo declaró prófugo en sesión del día 8 de los corrientes con arreglo al artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos, por cuya causa se le está instruyendo el correspondiente expediente. Al efecto se le cita, llama y emplaza por última vez, para que inmediatamente se presente en esta Casa Consistorial a ser reconocido y tallado para declarar, lo cual corresponda y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo a las autoridades y sus agentes tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del referido mozo y caso de ser habido con las seguridades convenientes lo pondrán a disposición de esta Alcaldía. Librilla 20 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Octava sección.

Número 377.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula.

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia provincial se ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia a José Cayuela Teruel y Juan Antonio Planell Periago, vecinos de Cartagena y Lorca respectivamente cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días siguientes al en que aparezca la inserción de la presente, se presenten en dicho Juzgado para hacerles saber han sido comprendidos en el Real decreto de indulto de 17 de Mayo último; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar. Murcia veintuno de Marzo de mil novecientos tres.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 567.

JUZGADO MUNICIPAL DE MULA

Don Juan Romero y Romero, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial. Los aspirantes acompañarán a la

solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta moral y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado. Dicho cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto que firmo en Mula a veinte de Marzo de mil novecientos tres.—Juan Romero.—Por su mandado, Felipe G. Hita, Secretario suplente.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11	»
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos.	23	»
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas.	23	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas.	13	50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	5
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesas y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de pesas y medidas.	32	50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería.	12	50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15	»
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	13	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50
ULEA, por las subastas de pesas y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17	50
VILLANUEVA, por la tercera subasta de degüello de reses	9	»

Tip. de J. Hernández Guijarro.